

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

RONDO METROROLITANO DE INVERSIONAS

CONVENIO ESPECIFICO Nº 003 -2008, DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES — INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Conste presente documento. el DOL el Convenio Especifico Interinstitucional que celebran de una parte, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET, con RUC Nº 20164503080, con domicilio en el Jr. Conde Superunda Nº 169, 2do. Piso – Lima, debidamente representado por su Secretario General Permanente Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN, identificado con DNI. Nº 09535917, designado por Resolución de Alcaldía Nº 1389 de fecha 05.10.2007, a quien adelante se denominará INVERMET, y de la otra, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con domicilio legal en la Av. Larco Nº 400, distrito de Miraflores, debidamente representado por el señor Alcalde, Sr. Manuel Alejandro Masías Oyanguren, identificado con DNI. Nº 08228799, en adelante LA MUNICIPALIDAD, quienes convienen en celebrar el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.11.2007, **INVERMET**, suscribió con **LA MUNICIPALIDAD**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 017/2007-INVERMET, a efectos que **INVERMET**, elabore estudios de preinversión (Perfil, Prefactibilidad y factibilidad), así como identificación de oportunidades, concesiones de servicios, financiamiento y banca de inversión, para lo cual se celebraran convenios específicos, para **LA MUNICIPALIDAD**.



INVERME

SEGUNDO: OBJETO

En atención al citado convenio marco LA MUNICIPALIDAD requiere la asistencia técnica del INVERMET, para encargarle la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura Urbana del Malecón Costanero, Distrito de Miraflores - Lima - Lima", de acuerdo a los términos de referencia que en Anexo 01 forman parte integrante del presente convenio.



TERCERA: PLAZO

El plazo máximo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel Perfil es de 75 días calendarios. Debe quedar establecido que el plazo del convenio no comprende el periodo de evaluación por parte del OPI-de LA MUNICIPALIDAD para obtener la viabilidad del mencionado estudio, ni las demoras atribuibles a LA MUNICIPALIDAD por falta de entrega de información y/o cualquier otro aspecto solicitado por INVERMET para la elaboración del estudio





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CUARTA: PAGO Y FORMA

Por el servicio realizado, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar la suma de S/. 95,466.56 Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y 56/100 Nuevos Soles, el mismo que se efectuará de la siguiente manera:

- 40% a la firma del Convenio Específico
- 30% a la entrega del estudio por parte de INVERMET y aceptación del estudio por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 30% a la aprobación y viabilidad por parte de OPI de LA MUNICIPALIDAD.



TOAD DE MIR

IAURICIO ATA RIVERA

Asesor\9

Queda expresamente convenido, según lo señalado en el Articulo Nº 19 de la Directiva Nº 004-2007-EF/68.01-MEF la OPI de la **MUNICIPALIDAD** cuenta con lo siguientes plazos de evaluación de los estudios:

- a. Treinta (30) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del Perfil.
- b. Cuarenta y cinco (45) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del estudio a nivel de Prefactibilidad y de Factibilidad.

Después de transcurrido dicho plazo, se tendrá por aprobado el estudio obligándose LA MUNICIPALIDAD a cancelar el saldo del servicio.

QUINTA: RESOLUCION

El convenio puede ser resuelto por una de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas o por mutuo acuerdo; en el primer caso la parte afectada deberá emitir comunicación escrita con 30 días de anticipación haciendo saber su decisión de resolver el convenio.

En señal de conformidad, firman las partes en dos originales en Lima a los 0 3 MAR. 2008

ING. LUIS A ROBLES RECAVARIEN SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MANUEL MARIE OYANGUEN

MANUEL MASAS OYANGUREN ALGALDE

Jr. Conde de Superunda Nº 169 - 177, 2do. Piso - Cercado de Lima * Telf. : 428-2233 Telefax: 428-3760

MUNICIPALIDA